



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 566 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

08 AGO 2016

VISTO: El Informe N° 610-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con N° Reg. 141383 y N° Exp. 97353, el Informe N° 737-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Informe N° 324-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, el Informe N° 71-2016/GOB.REG.HVCA/OL-AMT y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

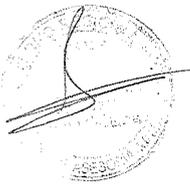
Que, así el numeral 6.8.1. de la citada Directiva señala que: *“Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, instalaciones, etc. indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General, de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo;*

Que, en dicho contexto, el Encargado del Área de Mantenimiento y Transporte de la Oficina de Abastecimiento, a través del Informe N° 71-2016/GOB.REG.HVCA/OL-AMT, solicita la transferencia de materiales remanentes con la finalidad de ser utilizados en el mantenimiento de los vehículos y maquinarias con que cuenta el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, al respecto, la Oficina de Abastecimiento a través del Informe N° 324-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 04 de julio de 2016, emitido por el Jefe del Área de Almacén, manifiesta que ha procedido a evaluar el documento presentado por el Encargado del Área de Mantenimiento y Transporte, y de la verificación efectuada en el Almacén Central indica que se cuenta con materiales en stock para atender dicho requerimiento, por lo que detalla los materiales a atender; a tal efecto, mediante Informe N° 610-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha de recepción 11 de julio de 2016, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, recomienda aprobar la transferencia de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 566 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 AGO 2016.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la TRANSFERENCIA DE MATERIALES REMANENTES DE OBRA existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor del Área de Mantenimiento y Transporte de la Oficina de Abastecimiento, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CUENTA CONTABLE	COND.
01	Gasolina de 84 octanos	Galón	55	13.98	768.90	1301.0301	Nuevo
02	Electrodo para soldadura de 3.25x350MM	Kilo	50	14.30	715.00	1301.1105	Nuevo
03	Electrodo punta azul de 1/8"x14"	Kilo	50	12.30	615.00	1301.1105	Nuevo
Total S/.					2,098.90		

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

